

El IETU será declarado constitucional (El Financiero 25/01/10)

El IETU será declarado constitucional (El Financiero 25/01/10) Marcela Ojeda Castilla Lunes, 25 de enero de 2010 Si la Corte echa atrás el impuesto, se perderían más de 90 mil mdp. El gravamen tiene bien sustentado su andamiaje jurídico, asegura Hacienda. Mide mejor que el ISR la capacidad contributiva de las empresas, afirma. - Sólida, la base jurídica del IETU: Hacienda El andamiaje jurídico con el que se diseñó, construyó y aprobó el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) está perfectamente bien sustentado, por lo que los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no procederán a declararlo inconstitucional, confió la Secretaría de Hacienda. "Estamos plenamente convencidos de que tanto el planteamiento original del Ejecutivo como el que resultó del proceso legislativo son absolutamente constitucionales y cumplen con todos sus extremos. "A mi juicio eso quedó perfectamente acreditado en los argumentos que aquí se vertieron", dijo a EL FINANCIERO el subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), José Antonio Meade. A su vez, el titular de la Unidad de Política de Ingresos, Juan Manuel Pérez Porrúa, estimó que si la Corte declarara inconstitucional al IETU, la pérdida recaudatoria ascendería a cerca de 90 mil millones de pesos, sin incluir actualizaciones y recargos. "Depende qué alcance se le diera a la sentencia, pero si de plano fuera inconstitucional y pidiera que se devolviera todo, se tendrían que regresar 90 mil millones de pesos y probablemente exigirían recargos y actualización, pero la cifra principal son 90 mil millones, lo que ha recaudado el IETU este año y el pasado". En entrevista al término de la audiencia pública realizada el viernes sobre los juicios de amparo promovidos contra la Ley del IETU, Meade Kuribreña dijo que la Corte no tendría por qué declarar ese impuesto como inconstitucional, por lo que no habrá tal pérdida para el fisco. Sin embargo, reconoció que la determinación de la Corte dependerá de los puntos específicos en los que ésta se concentre, una vez escuchados y analizados los distintos puntos de vista. "En todo el proceso se cuidó mucho que se tomara en cuenta lo que la Corte ha hecho en materia tributaria. Dependerá de los puntos en que la SCJN se concentre, pero definitivamente nos sentimos muy tranquilos de que el IETU es un impuesto bien planteado", insistió Meade Kuribreña. Elementos arbitrarios Entre tanto, Pérez Porrúa subrayó que el IETU sí está bien sustentado y enfatizó que incluso como gravamen independiente, mide mejor que el Impuesto sobre la Renta (ISR) la capacidad contributiva. "Esto, porque el ISR tiene elementos arbitrarios como las tasas de depreciación, ajustes inflacionarios y métodos de costeo, que se pueden perfectamente alejar, y de hecho se alejan, de la capacidad contributiva y de la medición." Dijo que al ser flujo de efectivo, al IETU no se le escapa nada, ya que es dinero entrado, menos dinero salido. "De hecho, cuando las empresas valúan proyectos, calculan el flujo de efectivo y traen a valor presente, y el valor presente del flujo de efectivo mide de manera exacta el patrimonio que se le pueda atribuir al desarrollo de un proyecto. "Al gravar el flujo de efectivo queda perfectamente gravado el patrimonio, pero sin gravar al patrimonio, se grava el puro flujo de efectivo", indicó. Por otra parte, consultado sobre el daño que una declaratoria de inconstitucionalidad sobre la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única pudiera causar a las finanzas públicas, ya de por sí debilitadas, Pérez Porrúa comentó: "No quiero ni pensar en eso, porque no va a suceder, porque a la hora de diseñar el impuesto no improvisamos. La Cámara de Diputados tampoco improvisó; se hicieron los estudios jurídicos y sí se tenían garantías de que era constitucional. Ahora está en manos de los ministros determinar si eso es cierto o no. "Lo que puedo decir es que en la primera instancia ganamos todo, como impuesto constitucional se ganó, y estamos aquí en una última instancia. No es que lo diga yo, ya lo dijeron los dos jueces de Distrito que evaluaron esto. "El Instituto de Investigación Jurídica de la Cámara de Diputados se pronunció, y los abogados de la Unidad de Legislación Tributaria, el consejero jurídico del presidente y la Procuraduría Fiscal, todos revisaron el proyecto y estamos muy seguros de que sí es un impuesto constitucional."